

Preguntas Frecuentes

Inscripción en Pruebas Selectivas

Edición 26/02/2018



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

 **administración.gob.es**
punto de acceso general

Índice de preguntas

1. ¿Cómo corrijo los datos comunicados en una solicitud que ya he presentado? 3
2. ¿Tengo que aportar algún certificado de título académico para justificar mi nivel de estudios? 4
3. No he llegado a realizar el pago, se me ha quedado el proceso de inscripción bloqueado, no puedo modificar datos y no puedo continuar. 4
4. No puedo descargar el justificante de inscripción 5
5. Mi banco no figura en la lista de entidades con acuerdos con la Agencia Tributaria, con lo que no puedo continuar el proceso de inscripción y pago de forma telemática. 5
6. Casilla 25. Datos a consignar según las bases de la convocatoria. 6
7. ¿Qué botón he de pulsar si soy funcionario cuando me inscribo a través de IPS? 6
8. No pagué la tasa por creer que cumplía alguna de las causas de exención y luego me he dado cuenta de que no era así ¿Cómo puedo pagarla? 6
9. Mi solicitud no ha quedado registrada, o ha quedado pendiente de pago. Sin embargo en el banco sí me han hecho el cargo ¿Qué hago? 7
10. ¿Cómo solicito la devolución de una tasa? 8
11. ¿Es posible anular o modificar una inscripción realizada de forma electrónica? 8
12. ¿Qué sucede si he marcado que “NO consiento”? 9

1. ¿Cómo corrijo los datos comunicados en una solicitud que ya he presentado?

Tendrás que comunicar al órgano gestor los datos correctos. Para ello, presenta un escrito indicando:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que deseas que se practique la notificación.
- c) Hechos, razones y petición en que concretas, con toda claridad, tu solicitud.
 - Expones:
 - Que el día X/X/2018, presenté una solicitud de inscripción por vía electrónica/presencial para el proceso selectivo de ingreso al Cuerpo....
 - Que en el modelo normalizado de solicitud ya presentado consta un error en el siguiente campo (fecha de nacimiento, domicilio, etc.)
 - Que el dato correcto es el siguiente: X...
 - Solicitas:
 - Que se subsane dicho error.
- d) Lugar y fecha.
- e) Firma o acreditación de la autenticidad de tu voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Dirigido al Órgano Gestor de tu convocatoria. Esta información la encontrarás en la convocatoria publicada en el BOE.

Te recordamos cómo puedes presentar dicho escrito:

- *En el Registro del Órgano Gestor de la convocatoria.*
- *En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:*
 - *En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).*
 - *En el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan (si dispone de Registro Electrónico).*
 - *En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.*
 - *En las Oficinas de asistencia en materia de registros:*
(https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html)
 - *En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la hoja que quieras enviar, se haga constar el nombre de la Oficina, fecha, lugar, hora y minuto de admisión.*
 - *En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.*

2. ¿Tengo que aportar algún certificado de título académico para justificar mi nivel de estudios?

No. Para la realización de la inscripción en pruebas selectivas **no es necesario** que adjuntes ningún certificado o título que acredite tu nivel de estudios.

3. No he llegado a realizar el pago, se me ha quedado el proceso de inscripción bloqueado, no puedo modificar datos y no puedo continuar.

En primer lugar verifica que realmente no has realizado el pago. Ponte en contacto con tu entidad bancaria o compruébalo a través de tu banco on-line.

Si se te ha cobrado la tasa sigue los pasos del punto [9](#) de estas FAQ.

Si no se te ha cobrado la tasa o ni si quiera llegaste al apartado de pago deberás realizar tu **inscripción de forma presencial**. Para ello:

1. Cierra completamente tu navegador y abre una sesión nueva. Esto es necesario para evitar que los datos anteriores vinculados a tu certificado impidan el proceso.
2. Accede a IPS <https://ips.redsara.es/> y elige la opción **Imprima y entregue el modelo 790**.
3. Rellena el formulario e imprímelo.
4. Acude a tu entidad bancaria con el modelo 790, y paga la tasa correspondiente.
5. Entrega la solicitud de inscripción a través de cualquiera de los canales habilitados para ello:

- *En el Registro del Órgano Gestor de la convocatoria.*
- *En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:*
 - *En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).*
 - *En el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan (si dispone de Registro Electrónico).*
 - *En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.*
 - *En las Oficinas de asistencia en materia de registros:*
(<https://administracion.gob.es/pag/Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html>)
 - *En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la hoja que quieras enviar, se haga constar el nombre de la Oficina, fecha, lugar, hora y minuto de admisión.*
 - *En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.*

4. No puedo descargar el justificante de inscripción

Si no puedes descargar el justificante, por favor, ponte en contacto con cau.060@correo.gob.es para solicitarlo.

5. Mi banco no figura en la lista de entidades con acuerdos con la Agencia Tributaria, con lo que no puedo continuar el proceso de inscripción y pago de forma telemática.

Hay entidades que no están suscritas al convenio de colaboración con al AEAT y, por otra parte, hemos detectado que algunas que sí lo están no aparecen en el listado. En este último caso estamos trabajando para corregir este error.

En ambos casos deberás proceder realizando la inscripción en el proceso selectivo de forma presencial. Para ello:

1. Cierra completamente tu navegador y abre una sesión nueva. Esto es necesario para evitar que los datos anteriores vinculados a tu certificado impidan el proceso.
2. Accede a IPS <https://ips.redsara.es/> y elige la opción **Imprima y entregue el modelo 790**.
3. Rellena el formulario e imprímelo.
4. Paga la tasa correspondiente en tu entidad bancaria.
5. Entrega la solicitud de inscripción a través de cualquiera de los canales habilitados para ello:
 - En el Registro del Órgano Gestor de la convocatoria.
 - En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).
 - En el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan (si dispone de Registro Electrónico).
 - En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.
 - En las Oficinas de asistencia en materia de registros:
(https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html)
 - En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la hoja que quieras enviar, se haga constar el nombre de la Oficina, fecha, lugar, hora y minuto de admisión.
 - En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.

6. Casilla 25. Datos a consignar según las bases de la convocatoria.

La casilla 25, al igual que el resto, se rellenará según instrucciones de la convocatoria. No es obligatoria en todas las convocatorias. Puede darse algún caso en que por error aparezca esta casilla como obligatoria y en la convocatoria no se especifica que haya que rellenarla con ningún dato. En este caso bastaría con escribir un guión “-“ en ella para poder hacer la inscripción.

Además, también puedes reportar la incidencia al correo electrónico cau.060@correo.gob.es

7. ¿Qué botón he de pulsar si soy funcionario cuando me inscribo a través de IPS?

La inscripción que se hace personalmente **siempre se realiza como ciudadano**, ya sea para un proceso de acceso libre o por promoción interna. La inscripción como funcionario es la que haría, en su caso, un empleado público habilitado para ello en nombre de un ciudadano.

Pero hay que tener presente que esta opción todavía no está operativa.

8. No pagué la tasa por creer que cumplía alguna de las causas de exención y luego me he dado cuenta de que no era así ¿Cómo puedo pagarla?

Si por alguna razón la tasa pagada no es la correcta (marcaste que estabas exento, y no lo estabas, marcaste una reducción...), sigue los siguientes pasos para subsanar:

- Cierra completamente tu navegador y abre una sesión nueva. Esto es necesario para evitar que los datos anteriores vinculados a tu certificado impidan el proceso.
- Accede a IPS <https://ips.redsara.es/> y elige la opción **Imprima y entregue el modelo 790**.
- Rellena el formulario e imprímelo.
- Acude a tu entidad bancaria con el modelo 790, y paga la tasa correspondiente.
- Redacta un escrito siguiendo las indicaciones que te damos en la [pregunta 1](#).
- Entrega el escrito junto con el formulario 790 por uno de los canales habilitados:
 - *En el Registro del Órgano Gestor de la convocatoria.*
 - *En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:*
 - *En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).*

- En el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan (si dispone de Registro Electrónico).
- En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.
- En las Oficinas de asistencia en materia de registros:
(<https://administracion.gob.es/pag/Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html>)
- En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la hoja que quieras enviar, se haga constar el nombre de la Oficina, fecha, lugar, hora y minuto de admisión.
- En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.

9. Mi solicitud no ha quedado registrada, o ha quedado pendiente de pago. Sin embargo en el banco sí me han hecho el cargo ¿Qué hago?

Debes realizar una **nueva inscripción** y solicitar la **devolución de tasas**. Para ello:

- a. Cierra completamente tu navegador y abre una sesión nueva. Esto es necesario para evitar que los datos anteriores vinculados a tu certificado impidan el proceso.
- b. Accede a IPS <https://ips.redsara.es/> y elige la opción **Imprima y entregue el modelo 790**.
- c. Rellena el formulario e imprímelo.
- d. Acércate al banco con el formulario 790 y realiza el pago.
- e. Entrega el formulario 790 por uno de los canales habilitados:
 - En el Registro del Órgano Gestor de la convocatoria.
 - En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).
 - En el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan (si dispone de Registro Electrónico).
 - En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.
 - En las Oficinas de asistencia en materia de registros:
(<https://administracion.gob.es/pag/Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html>)
 - En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la hoja que quieras enviar, se haga constar el nombre de la Oficina, fecha, lugar, hora y minuto de admisión.
 - En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.
- f. Solicita la devolución de la tasa cobrada indebidamente.

10. ¿Cómo solicito la devolución de una tasa?

Para solicitar la devolución de una tasa pagada indebidamente, cumplimenta un modelo de devolución de ingresos indebidos. Dispones de uno a modo orientativo en el siguiente enlace: https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/devolucion_tasas

Dirige tu solicitud al Órgano Gestor de la convocatoria.

Entrega la solicitud por cualquiera de los canales habilitados:

- *En el Registro del Órgano Gestor de la convocatoria.*
- *En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:*
 - *En el Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/>).*
 - *En el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan (si dispone de Registro Electrónico).*
 - *En los Registros electrónicos de las CCAA, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional.*
 - *En las Oficinas de asistencia en materia de registros:*
(https://administracion.gob.es/paq_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html)
 - *En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la hoja que quieras enviar, se haga constar el nombre de la Oficina, fecha, lugar, hora y minuto de admisión.*
 - *En las Representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.*

11. ¿Es posible anular o modificar una inscripción realizada de forma electrónica?

No. Una vez que la solicitud ha quedado registrada, ya no es posible ni su anulación, ni tampoco su modificación a través de la aplicación de Inscripción en pruebas selectivas (IPS).

Únicamente puede subsanar o modificar datos siguiendo las instrucciones de la [pregunta 1](#).

12. ¿Qué sucede si he marcado que “NO consiento”?

NO consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos y presentaré los certificados pertinentes

Si marcas la casilla “NO consiento”, imposibilitas que el órgano gestor acceda a los datos que la Administración General del Estado ya tiene sobre tu persona a los efectos de verificar los datos que afectan a tu identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, condición de discapacidad o de familia numerosa, si estas últimas han sido acreditadas en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección:

<http://administracion.gob.es/PAG/PID>

Por lo tanto, será responsabilidad tuya justificar tales circunstancias. La convocatoria indica cómo pueden acreditarse, por ejemplo, para certificar:

- *Condición de demandante de empleo*, deberás solicitar en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo, una certificación en la que conste que cumples con los requisitos señalados y deberás presentarla junto con el resto de la documentación.
- *Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI*: mediante un certificado de la declaración presentada del IRPF correspondiente al último ejercicio, y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que podrás solicitar a través de la Sede Electrónica de la AEAT en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
- *Condición de Familia numerosa*: se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.